



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N°2025-184-2

VISTO:

1. Que el Plan de Desarrollo Estratégico y la Política de Investigación y Desarrollo Institucional consideran de suma importancia fomentar el desarrollo de la investigación de excelencia y de alto impacto en la Universidad de Concepción.
2. Que el "Nature Index" constituye un parámetro que permite cuantificar la calidad e impacto de una publicación, reconocida en índices internacionales.
3. Que, con el fin de estimular la participación de investigadores e investigadoras en publicaciones de relevancia internacional y de alto impacto, en particular, aquellas indexadas en el indicador "Nature Index", se hace necesario asignar un incentivo económico a los autores de publicaciones que sobresalen en dicho índice.
4. Lo informado favorablemente al respecto por la Vicerrectora de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo; lo previsto en la Resolución U. de C. N°2005-471-2 de 20 de diciembre de 2005 que creó un sistema de estímulos a los académicos para la publicación de sus investigaciones en revistas indexadas, cuya última modificación fue sancionada por Resolución U. de C. N°2021-009-2 de 17 de marzo de 2021; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1. Otorgase el siguiente incentivo adicional al ya establecido en la Resolución U. de C. N°2005-471-2 de 20 de diciembre de 2005:

Si el artículo es WOS y está en el Nature Index, con su parámetro "s" ("share"), se dispone que:

- a) Si "s" es menor o igual a 0,1, se mantiene el beneficio actual contenido en la señalada Resolución U. de C. N°2021-009-2 de 17 de marzo de 2021.
- b) Si "s" es mayor a 0,1, se otorgará un incentivo único de \$2.000.000*s.-

2. El incentivo será aplicable a publicaciones aceptadas y con DOI asignado los años 2025 y 2026, después de lo cual se evaluará su continuidad y vigencia.
3. Que la suma anual de este incentivo, sumado a los incentivos establecidos en la Resolución U. de C. N°2021-009-2 de 17 de marzo de 2021, no podrá exceder el equivalente a 2 sueldos bruto del grado A17 de la escala A de remuneraciones.
4. La petición para acceder al incentivo, se solicitará usando el canal regular disponible en la plataforma institucional on-line, que estará habilitado para tal gestión.

Transcribese electrónicamente a las Vicerrectoras y Vicerrector; a las Decanas y Decanos de las Facultades; a los Directores Generales de los Campus; al Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; a los Directores de: Personal, Docencia, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Extensión, Investigación y Creación Artística; DIT; Dirección de Finanzas; Dirección de Comunicaciones al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de julio de 2025.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

